"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°516- 2020-MDH/A.

Huarmaca, 26 de noviembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

La solicitud con Registro de Expediente N°3176-2020, de fecha 05 de octubre de 2020, suscrita por los moradores del caserío Trigal; el Informe N°1270-2020-MDH-GI, suscrito por la Gerencia de Infraestructura; el Informe N°1320-2020-MDH-GM/SGLCP, suscrito por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; el Informe N°1443-2020-MDH/GPP/MAR, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°996-2020-MDH-GM/SGLCP, suscrito por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la solicitud de Visto, los moradores del caserío Trigal, se dirigen al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, solicitando apoyo con materiales para el cercado de diferentes terrenos del caserío; habiendo dispuesto el despacho de alcaldía su atención previa evaluación por la Gerencia de Infraestructura, quien ha emitido el informe N°1270-2020-MDH-GI, en el cual por intermedio de la Subgerencia de Estudios y Obras mediante informe N°304-2020-MDH-SGEO, acredita la necesidad de atender el apoyo solicitado; además, alcanza el detalle de materiales necesarios para su atención emitido por el responsable de la oficina de Mantenimiento de Infraestructura con Informe N°144-2020-MDH-GI-SGEO-RGMCH/ROMI, detallándose lo necesario para su atención;

Que, mediante Informe N°1320-2020-MDH-GM/SGLCP, de fecha 03 de noviembre de 2020, se solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para atender la solicitud de los moradores del caserío Trigal, por el monto de S/700.00 (SETECIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N°996-2020-MDH/GPP/MAR, de fecha 06 de noviembre de 2020, da cuenta a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que se ha previsto la disponibilidad presupuestal, para la adquisición de materiales para el cercado de terrenos del sector denominado "Congoña" del caserío Trigal – Huarmaca", adjuntando para tal efecto la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000972, por el importe de S/ 700.00 (SETECIENTOS CON 00/100 SOLES); cuyo egreso se cargará a la Actividad: Mantenimiento de Infraestructura Pública; Rubro: 07 FONCOMUN, Específica de Gasto: 2.3. 1 11. 1 1;

Que, mediante Informe N°1443-2020-MDH-GM/SGLCP, de fecha 16 de noviembre del 2020, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del apoyo para la adquisición de materiales solicitados por los moradores para el cercado perimétrico de sus terrenos en el caserío Trigal, jurisdicción del distrito de Huarmaca.

Que, es política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, de acuerdo a sus posibilidades;

Que, estando al proveído de fecha 17 de noviembre de 2020 de la Gerencia Municipal para la Aprobación del apoyo mediante acto resolutivo, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°516- 2020-MDH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE el apoyo solicitado por los moradores del caserío Trigal, en consecuencia, disponer la adquisición de los materiales, por el monto de S/700.00 (SETECIENTOS CON 00/100 SOLES). según el siguiente detalle:

N°	N° EXP.	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND. DE MEDIDA	P.UNIT.	TOTAL
1	3176-2020	MORADORES DE TRIGAL	ALAMBRE DE PUA x 200M	10	ROLLOS	70.00	700.00
						TOTAL S/	700.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL HUARMACA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° GERENCIA MUNICIPAL HUARMACA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA HUARMACA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° Gerencia de Planeamiento Y Presupuesto HUARMACA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° SUBGERENTE DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL HUARMACA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° GERENTE DE INFRAESTRUCTURA HUARMACA